100151189 – 1650 -2025

Bogotá, D.C., 11 de febrero del 2025.

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 00-007-2025

PARA: HENRY ALBERTO PARRA DOMÍNGUEZ
Jefe Coordinación de Servicios Generales (A)
hparrad@dian.gov.co

DE: CIELO A. VEGA NAVARRO
Subdirectora de Compras y Contratos

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión del contrato No. 00-007-2025 suscrito con STC FENIX.

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato No. **00-007-2025**, cuyo objeto consiste en***: "Adquisición, Mantenimiento y Soporte de Tecnologías de identificación Facial a los sistemas de Control de Acceso y paso restringido en las sedes del Nivel Central de la DIAN."***

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 50 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109,** y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "Compras y Contratos" publicado en Diannet.

Igualmente, deberá conocer el contenido de los estudios previos, los anexos, el pliego de condiciones, la oferta, el contrato y las garantías, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el SECOP II, proceso CD-00-013-2025, en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7501640&isFromPublicArea=True&isModal=False

En caso de que el proceso se haya realizado por SECOP II, deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo licitacion@dian.gov.co

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

(i) Registro presupuestal No. 19025 del 06-02-2025.
(ii) Aprobación de garantía de Cumplimiento No. 4205841 expedida por Sura.

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá proceder a suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. Si el proceso se realizó por **SECOP II**, una vez se haya suscrito por el contratista, deberá remitirlo al correo licitacion@dian.gov.co en el nivel central.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en el contrato y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para aprobación dentro del menor término posible a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el nivel central) o a la División Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del Director Seccional, según sea el caso.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser remitida al Contratista y a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el Nivel Central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en las Direcciones Seccionales, según el caso.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota 1: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en el **SECOP II** el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Nota 2: En cumplimiento del Plan de Mejoramiento la Oficina de Control Interno, se expidió el Memorando No. 000066 que está dirigido a los Supervisores e Interventores de contratos en la DIAN y que tiene como fin recordar la obligatoriedad en la aplicación de la CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA – CT-ADF-0109, para lo cual se anexa a la presente comunicación el citado Memorando 000066 del 23 de marzo de 2022, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO

Firmado digitalmente por CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO
Fecha: 2025.02.11 15:53:06 -05'00'

CIELO A. VEGA NAVARRO
Subdirectora de Compras y Contratos

Elaboró: Andres Felipe Aroca Romero, Gestor II, funcionario Subdirección de Compras y Contratos